



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA
ROSA INÉS MORENO ACUÑA**

DECRETO N° 2327

Chillán Viejo, 04 ABR 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2600 de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

2.- El Decreto N° 629 del 17 de enero de 2012, que aprueba programa municipal de apoyo a la participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.

3.- El Decreto N° 1908 del 20 de marzo de 2012 "Supleméntese e incorpórese el programa municipal de apoyo a la participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios de **Rosa Inés Moreno Acuña, Rut: 8.526.157-6** en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 03 de abril del 2012 hasta el día 30 de abril del 2012.

2.- **PÁGUESE** los honorarios respectivos de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

GGB/ UAY/PAQ/MVH/ims 8-616

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, D.A.F., Control, Dideco, Interesado.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado, del mismo domicilio y Doña Rosa Inés Moreno Acuña, Rut: 8.526.157-6, domiciliado en Población Rio Viejo, Rio Viejo 909 de la ciudad de Chillán, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios según las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Rosa Inés Moreno Acuña, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"Monitora Taller de pintura Villa Ríos del sur"** en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Rosa Inés Moreno Acuña, deberá ejecutar como monitora, un taller de pintura los días martes, jueves y viernes de cada semana en horarios de 17:00 a 18:00 hrs., situación que certificará el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 03 de abril de 2012 hasta el día 30 de abril del 2012.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Rosa Inés Moreno Acuña, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$ 500.000 impuesto incluido.

- a) Los últimos 05 días hábiles de abril se le pagará la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que doña Rosa Inés Moreno Acuña no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de doña Rosa Inés Moreno Acuña, así como en caso que Rosa Inés Moreno Acuña no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin excepción de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Chillán Viejo.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en cinco ejemplares igualmente auténticos quedando 4 copias en poder de la l. municipalidad de Chillan Viejo y una en poder del prestador de servicios.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Rosa Inés Moreno Acuña
ROSA INÉS MORENO ACUÑA
RUT: 8.526.157-6